

SANTA FE, 24 de julio de 2023.

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas con la Contratación Directa N.º 02/23 - DOSC-DCU para llevar a cabo la obra **“PROVISIÓN Y COLOCACIÓN BARANDAS REPOSICIÓN DE CRISTALES. TORRE É.T.I.C.A.” AVENIDA FACUNDO ZUVIRÍA 3563** y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Construcciones Universitarias emitió el correspondiente informe en D.O. 59;

Que no se han recibido ofertas para la Contratación Directa a que alude el Visto de la presente;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección de Obras y Servicios Centralizados,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la sustanciación de la Contratación Directa N.º 02/23 - DOSC-DCU.

ARTICULO 2º.- Declarar DESIERTA la Contratación Directa N.º 02/23 DOSC-DCU para llevar a cabo la obra **“PROVISIÓN Y COLOCACIÓN BARANDAS REPOSICIÓN DE CRISTALES. TORRE É.T.I.C.A.” AVENIDA FACUNDO ZUVIRÍA 3563**, en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3º.- Desafectar el importe reservado preventivamente por la suma de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 827.000.-).

ARTICULO 4º.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a la Dirección de Obras y Servicios Centralizados, tome nota la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria y gírese a Dirección General de Administración - Dirección de Ejecución del Presupuesto a sus efectos. Cumplido, pase a la primera de las citadas Direcciones para su conocimiento y fines que estime corresponder.

RESOLUCIÓN N° **3853**

VM



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1154356-23\_3853** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.